



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 27105/15 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 580 del 29 de agosto de 2011, el Expediente N° 0027105/2015 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 81/06, N° 40/09, N° 199/92, N° 370/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 580 del 29 de agosto de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 580 del 29 de agosto de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00760245-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 580 del 29 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



*Ministerio de Educación y Deportes*

## ANEXO

### Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

#### Requisitos de Ingreso:

Generales:

- Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina) .
- Poseer matrícula profesional.
- Certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.
- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- Certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro se solicitaren.

Particulares:

Formación básica no menor a un año de duración en Clínica Médica en un Centro Formador de la especialidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO					
01	Filosofía, Historia y Bases Nacionales de la Medicina del Trabajo.	---	15	Presencial	
02	Patología del Trabajo I	---	50	Presencial	
03	Patología del Trabajo II	---	50	Presencial	
04	Fisiología del Trabajo I	---	30	Presencial	
05	Fisiología del Trabajo II	---	30	Presencial	
06	Tecnología y Química Industrial	---	20	Presencial	
07	Psicología Laboral.	---	30	Presencial	



*Ministerio de Educación y Deportes*

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
08	Deontología del Médico del Trabajo	---	30	Presencial	
09	Oftalmología Laboral	---	20	Presencial	
10	Otorrinolaringología Laboral	---	15	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

11	Patología del Trabajo Rural	---	30	Presencial	
12	Seguridad y Organización en el Trabajo	---	20	Presencial	
13	Higiene Laboral	---	30	Presencial	
14	Dermatología Laboral	---	10	Presencial	
15	Nutrición y Trabajo	---	30	Presencial	
16	Ergonomía	---	70	Presencial	
17	Psiquiatría Laboral	---	70	Presencial	
18	Sociología Laboral	---	40	Presencial	
19	Medicina del Deporte	---	20	Presencial	
20	Traumatología Laboral	---	70	Presencial	

**TERCER AÑO**

21	Rehabilitación y Reinserción Laboral	---	30	Presencial	
22	Derecho del Trabajo	---	70	Presencial	
23	Derecho Provisional y Seguridad Social	---	30	Presencial	
24	Medicina Legal del Trabajo	---	100	Presencial	
25	Toxicología Industrial	---	90	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

	Actividades de Investigación y Tutorías	---	200	Presencial	
	Elaboración de un Trabajo Científico Basado en el Estudio de Campo	---	-	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS**



**República Argentina Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N°0027105/15-UNC-Especialista en Medicina del Trabajo-Plan de Estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.